PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO. 2021-357

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

EN ATENCIÓN a que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante proveído de fecha diciembre 13 de 2021, ordenándose la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes del demandado.

Por lo que se ordena mediante el presente proveído el levantamiento de la orden de inmovilización del automotor PFG-668 de propiedad del señor JORGE ENRIQUE SILVA MARTINEZ y comunicada con oficios Nos. 5602 y 5603 de noviembre 25 de 2021, y como quiera que ya se dejó el mismo a disposición de este Despacho tal y como se vislumbra mediante acta de inmovilización en la cual se indica que éste se encuentra en el PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL SAS, razón por la cual se ordena su entrega al señor YAIR ANDERSSON MENDOZA GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.429.734 quien lo iba conduciendo al momento de la inmovilización. Se ordena librar los oficios Nos. 750, 751 y 752 dirigidos a la Policia Nacional Sección Automotores, Dirección de Tránsito de Bucaramanga y PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEJAGE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL SAS, respectivamente comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

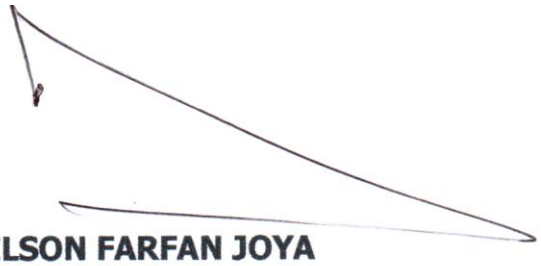

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ